

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

Las organizaciones que tienen una estrategia de recursos humanos y unos objetivos perfectamente definidos al respecto y de carácter transversal pueden alcanzar el éxito, tanto en la propia gestión de sus empleados como, por ende, de los propios fines de la organización.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

El personal empleado público de nueva incorporación deberá tener una cualificación y competencias profesionales que permitan a la Administración adaptarse a una sociedad cambiante y compleja. En este sentido, la Administración debe atraer el talento y un personal versátil y polivalente, para lo cual habrá de adaptar sus sistemas de reclutamiento y selección. La demanda social exige una Administración flexible, digital y abierta a constantes cambios, que logre ser cada vez más eficaz y eficiente.

En definitiva, se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de la sociedad.

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su capítulo I del Título VIII regula la planificación de los recursos humanos a través de una serie de instrumentos entre los que se encuentran los planes de ordenación. En el artículo 9 se establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Función Pública la planificación de los recursos humanos de la Administración de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de personal.

Por su parte, el artículo 90 del mismo texto normativo prevé que el Consejo de Gobierno, previa negociación colectiva, podrá aprobar planes de ordenación de recursos humanos, referidos tanto al

personal funcionario como al laboral, que contendrán, de forma conjunta, las actuaciones que han de desarrollarse para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito al que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal.

El procedimiento de elaboración y contenido del Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, se ha realizado conforme a las previsiones establecidas en su Acuerdo de formulación. En el Plan se contemplan cinco líneas estratégicas:

1. Selección y reclutamiento del personal empleado público, referida a los procesos mediante los que se pretende atraer y seleccionar a las personas de mayor talento y con mejores cualidades profesionales.
2. Organización de la plantilla: puestos de trabajo. Relación ordenada de los puestos de trabajo del personal empleado público, conforme a los cuales se estructura la Administración General de la Junta de Andalucía.
3. Carrera administrativa o profesional y movilidad. Sistema técnico de administración del personal que tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades en el ascenso y la promoción profesional, así como para permitir su movilidad en las diferentes áreas de la organización.
4. Competencias profesionales y formación. Conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes, valores y actitudes que deben poseer las personas empleadas públicas, para desempeñar de forma eficaz y eficiente su labor en la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Dirección pública profesional. Espacio estratégico y de mediación entre la política y la Administración, conforme a la ley y a principios de profesionalidad, imparcialidad e integridad en el ejercicio de sus responsabilidades.

En torno a estas líneas estratégicas, el Plan recoge un conjunto de catorce programas de actuación, incluyendo cada uno de ellos diferentes medidas o proyectos a desarrollar en el corto, medio y largo plazo, en función de su alcance, con indicación de objetivos, organismos responsables y temporalización.

Asimismo, contiene un sistema de seguimiento y evaluación, con los siguientes contenidos de excelencia:

- Una evaluación ex ante, que ha permitido optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan, así como un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Una evaluación intermedia, que analizará el diseño, la implementación y los resultados a medio plazo.
- Una evaluación final, referida al periodo completo de ejecución del Plan Estratégico, hasta el ejercicio 2030.

También se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados (personal empleado público, ciudadanía, organizaciones sindicales e instituciones públicas) han podido participar. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en su elaboración.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 2023,

ACUERDA

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

Segundo. Publicidad y transparencia.

El texto del Plan estará disponible en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/445855.html>

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se creará una Comisión de Seguimiento, que se encargará de supervisar el correcto desarrollo del presente Plan Estratégico, de medir la realización y resultados de los programas y medidas, así como de proponer las modificaciones o reprogramaciones que se estimen oportunas y que estará formada por el Órgano de Dirección y por la Oficina Técnica de Evaluación y Seguimiento.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Antonio Nieto Ballesteros
CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA